



U/E

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº_462-2012-GRA/PRES

Ayacucho, 04 de Junio del 2012

VISTO: Carta Nº 11-GRA/PRES-GG, así como la Carta Nº 003-06-2012 -MDC/A de la Municipalidad Distrital de Carapo – Huancasancos – Ayacucho.

CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nos. 27902 y 28013, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, con jurisdicción en la Región de Ayacucho; tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada; el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, la Municipalidad Distrital de Carapo, conforme al artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades ley Nº 27973 y sus modificatorias, representa al vecindario promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción territorial.



Que el Gobierno Regional de Ayacucho, suscribió con la Municipalidad Distrital de Carapo, el **CONVENIO Nº 45-2012-GRA-Convenio de Transferencia de Recursos Financieros para la Ejecución de Proyectos de Inversión**, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Nº 030-2012-GRA/CR de fecha 17 de abril del año 2012, mediante el cual se **AUTORIZO** al Gobierno Regional de Ayacucho realice la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Carapo, Prov. Huancasancos del Departamento de Ayacucho, para la ejecución del proyecto: "Sustitución y Equipamiento de la I.E. Omar Quesada Martínez de Taulli, Distrito de Carapo, Provincia de Huancasancos- Ayacucho", Código SNIP Nº 110328, por la suma de S/. 1,210.234.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100),



Que, sin embargo por razones de fuerza mayor, por cuanto el Gobierno Regional de Ayacucho, no cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Carapo, para el Proyecto antes citado, es que con fecha 01 de Junio del 2012, el Gobierno Regional de Ayacucho curso a la citada Municipalidad Distrital de Carapo, la Carta Nº 011-GRA/PRES-GG, mediante la cual, se comunica la decisión del Gobierno Regional de Ayacucho de **RESOLVER** el CONVENIO Nº 45-2012-GRA, por la razones antes citadas,



Que con fecha 03 de Junio del año 2012, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carapo, mediante Carta N° 003-06-2012-MDC/A acepta **RESOLVER DE MUTUO ACUERDO** el CONVENIO N° 45-2012-GRA,

Que en tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Clausula Decimo Primera del CONVENIO N° 45-2012-GRA, tanto la Municipalidad Distrital de Carapo, así como el Gobierno Regional de Ayacucho, por causas sobrevivientes a la suscripción del citado convenio que son ajenas a la voluntad de las partes, han decidido resolver el antes referido CONVENIO N° 45-2012-GRA.

Estando a lo actuado y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias leyes nos. 27902 y 28013.

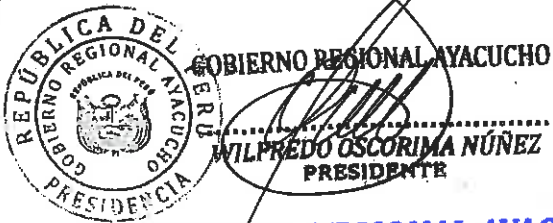
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RESOLVER el CONVENIO N° 45-2012-GRA-Convenio de Transferencia de Recursos Financieros a favor de la Municipalidad Distrital de Carapo, para la Ejecución del Proyecto; "Sustitución y Equipamiento de la I.E. Omar Quezada Martínez de Taulli, Distrito de Carapo, Provincia de Huancasancos-Ayacucho", Código SNIP N° 110328, por el monto de s/. 1,210,234.00 (Un Millón Doscientos Diez Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100 nuevos soles), quedando sin efecto legal alguno el citado convenio.

ARTICULO SEGUNDO: PONER a conocimiento del Consejo Regional de Ayacucho el presente acto resolutivo para sus atribuciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Órgano de Control Institucional de GRA, Municipalidad Distrital de Carapo y otras instancias competentes con las formalidades de ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente,



**Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL**